

CARTA DE INVITACIÓN

QUIEN PUEDE SOLICITAR Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

El particular que pretenda obtener una carta de invitación a favor de un extranjero/a deberá dirigir su solicitud a la **Comisaría de Policía de su lugar de residencia**, que será la competente para su tramitación y expedición.

REQUISITOS DE LA SOLICITUD

1. Del invitante, nombre, apellidos, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, número del documento de identidad o pasaporte, cuando se trate de español, o pasaporte, tarjeta de identidad de extranjero o número de identidad de extranjero, cuando no ostente la nacionalidad española, y domicilio o lugar completo de residencia.
2. Manifestación expresa de su voluntad de invitar y de acoger a la persona invitada, bien en su domicilio principal, bien en una segunda vivienda, en cuyo caso, determinará el lugar concreto.
3. Relación o vínculo que mantiene con el invitado.
4. Nombre, apellidos, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, lugar concreto de su residencia o domicilio y número de pasaporte del invitado.
5. Período durante el cual está prevista la estancia del invitado, especificando, de manera aproximada, el primer y el último día de la misma.
6. Antes de la firma, deberá constar que el invitante declara que la información expuesta es verídica.
7. En la solicitud, el invitante deberá hacer constar que está informado de que:
 - *Código Penal tipifica como delito, en su artículo 318. bis: «el que directa o indirectamente, promueva, favorezca o facilite el tráfico ilegal o la inmigración clandestina de personas desde, en tránsito o con destino a España, será castigado con la pena de cuatro a ocho años de prisión».*
 - *La Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, considera infracción muy grave: «inducir, promover, favorecer o facilitar con ánimo de lucro, individualmente o formando parte de una organización, la inmigración clandestina de personas en tránsito o con destino al territorio español o su permanencia en el mismo, siempre que no constituya delito», pudiendo imponerse sanción de multa*

PLAZO:

La carta de invitación se debe solicitar con tres meses de antelación a la fecha en que el invitado quiere venir a España.

QUIEN PUEDE PRESENTAR LA INVITACIÓN:

La entrega de la documentación y la recogida de la carta deben hacerse por la persona que solicita la carta (invitante).

DOCUMENTACIÓN AL PRESENTAR:

1. Original y copia del impreso de solicitud del modelo oficial de la [SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE CARTA DE INVITACIÓN](#), debidamente cumplimentado y firmado por el invitante.
2. Original del DNI o NIE en vigor del invitante
3. Original y fotocopia del título de propiedad de la vivienda (escritura del piso) o contrato de arrendamiento, o cualquier otro documento análogo, de acuerdo con la legislación civil vigente).

(Se aconseja ir a la comisaría con una fotocopia de la hoja de datos del pasaporte de la persona que se quiera invitar para que no haya ningún error en los datos de la carta de invitación).

TASAS:

Tasa de la carta de invitación: se devengará en el momento de admisión a trámite:

- [Modelo 790 código 012](#) Solicitud de carta de invitación: 75,05 €
- [Modelo 790 código 012](#) Expedición de carta de invitación: trámite de importe variable, se asignará en la Dependencia Policial.

RESOLUCIÓN:

Una vez resuelta la solicitud, la autoridad competente notificará al interesado la resolución adoptada que, en el caso de ser estimatoria, contendrá el aviso para recoger la Carta de Invitación.